



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO REDUCCION Y AMPLIACION DE MODULOS EX-2024-00780587- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO

el Expediente electrónico EX-2024-00780587- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante la planilla adjunta en el número de orden 2, en el expediente mencionado, la agente ROSARIO FANDIÑO, Legajo N° 25734/2 solicita reducción de su modulo horario justificada en una condición de salud crónica que requiere cuidados especiales.

Que la solicitud cuenta con el acuerdo de la Jefa de Departamento a cargo del Museo Casa sobre el Arroyo y del Director Coordinador de Cultura.

Que la empleada MARÍA LOURDES ZORZI, Leg. 37135/01, mediante la correspondiente planilla obrante en el número de orden 11, solicita la ampliación de su módulo horario, que es necesario puesto que se encuentra desarrollando tareas en el Área Presidencia y se requiere una mayor disponibilidad horaria de su parte.

Que a N° de orden 13 obra la conformidad del Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Que la Contaduría del Ente informa la correspondiente imputación presupuestaria.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Reduzcase, a partir de la fecha de su notificación, el módulo horario de la agente ROSARIO FANDIÑO, Legajo N° 25734/2 (CUIL 27-30799007-0 – TÉCNICO ESPECIALIZADO IV), quien revista en el Número de orden 219 en el Ente Municipal de Turismo y Cultura, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

DE: TÉCNICO ESPECIALIZADO IV - C.F. 4-20-74-01 - 45 hs semanales.

A: TÉCNICO ESPECIALIZADO IV - C.F. 4-20-00-01 - 35 hs semanales.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° corresponderá imputarse a: Programa 01 – Act. 00 – Inc.1 – P. Ppal. 1 – P. Parcial. 1 - P. Subparcial 4 “Personal Técnico”.

ARTICULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, el módulo horario de la agente MARÍA LOURDES ZORZI, Leg. 37135/01 (CUIL 27-40944606-5 – TÉCNICO INICIAL), quien revista en el Número de orden 128 en el Ente Municipal de Turismo y Cultura, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

DE: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-67-01 - 40 hs semanales.

A: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 - 45 hs semanales.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° corresponderá imputarse a: Programa 01 – Act. 00 – Inc.1 – P. Ppal. 1 – P. Parcial. 1 - P. Subparcial 4 “Personal Técnico”.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y Cultura e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.

